

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/97

Dr. Jaime Gallo Garabito
H. ALCALDE MUNICIPAL a.i.

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, tras un árduo y continuado trabajo se creó la Villa de La Plata, llamada luego Charcas, Chuquisaca y hoy ciudad de Sucre, fundada por Pedro Anzures de Campo Redondo el 16 de abril de 1540.

Que, dicho acontecimiento histórico constituye un paso firme hacia el desarrollo de los pueblos que edifican y construyen su futuro.

Que, habiéndose la Villa de La Plata creado en 1540, mañana cumple sus CDLVII años de existencia y permanente lucha por conseguir días mejores.

Que, es deber de toda la ciudadanía chuquisaqueña y pueblo en general expresar júbilo en esta fecha tan conmemorativa

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º El embaderamiento de todos los edificios públicos y privados, izándose los Pabellones Nacional y Chuquisaqueño, durante el día 16 de Abril de 1997 en conmemoración del CDLVII ANIVERSARIO DE FUNDACION DE LA VILLA DE LA PLATA.

Art. 2º La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete años.

Dr.	Carlos	Quintan	Campos
	Lic. Oscar Villa Trigo		
PRESIDENTE	a.i.	H.	CONCEJO MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Se promulga la presente Ordenanza en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis años.

Dr. Jaime Gallo Garabito
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE a.i.

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.